

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

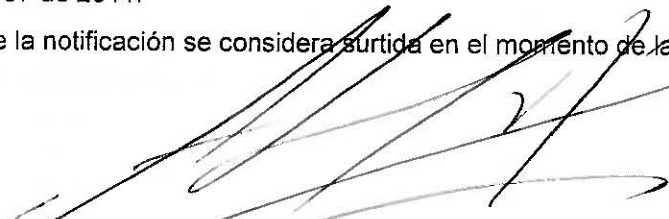
De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	N°69444- 2025	2025IE3693	DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


LUIS ALEJANDRO HERREÑO PEREZ
 Director Técnico Jurídico

CARLOS ERNESTO SEGURA
Defensor del Ciudadano

Proyecto
JAMEL ARIEL RUBIO MOLINA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 467-04

20/02/2025
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

26/02/2025.
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

RESPUESTA SDQS N°69444-2025

1 mensaje

ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

18 de febrero de 2025,
3:25 p.m.

Para: ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.Asunto: Comunicación **SDQS N°69444-2025**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

CONCEJO DE BOGOTA 19-02-2025 09:00:10

Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE3693 O 1 Fol:5 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:60 - DIRECCION JURIDICA/HERREÑO PEREZ LUIS AL

DESTINO: DIRECCION JURIDICA/RUBIO MOLINA JAMEL ARIEL

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N°69444-2025 QUEJA COMISARIA USA

OBS: ANONIMO

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual luego de exponer minuciosamente los hechos interpone queja manifestando varias pretensiones:

"Que el ministerio publico investigue el actuar de la Comisaria de Usaquén 1, la cual otorgo injustificadamente la custodia de mis hijos, sin la existencia de elementos o situaciones de riesgo de los NNA, que justificaran la necesidad de otorgar la custodia al progenitor, pues nunca se ordenó el cambio de custodia como medida de protección provisional ni se realizó ningún trámite de extensión de las medidas de protección existentes. Ahora bien, la entrevista psicológica fue realizada con posterioridad a esta decisión arbitraria por la comisaria de familia."
(...)

Amablemente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó al **Ministerio de Justicia y del Derecho, Secretaria de Integración Social, Secretaria Distrital de la Mujer y a la Personería de Bogotá** de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.

Señor(a) Anónimo le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N°69444-2025**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial Saludo,

**ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

Tel: 601-2088210 Ext 8020-8021

atencionalciudadano@concejobogota.gov.co